



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 18 DE MAYO DEL 2020

NUMERO 99

SEGUNDA PARTE

SUMARIO :

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 179, emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato..... 4

DECRETO Número 180, emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020. 6

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo número 103, por el cual se donan dos vehículos a favor de la Institución de Beneficencia Unión de Ligas Deportivas de Guanajuato, A.C., ubicada en la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas..... 8

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CÓDIGO de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato..... 11

LINEAMIENTOS para la Prestación Subsidiaria de Servicios de Representación Jurídica Gratuita en Materia Civil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato..... 20

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 179

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

«Recusación y...

Artículo 109. En los casos...

En los partidos judiciales donde sólo exista un juzgado de partido de cada materia, el expediente se enviará al otro juzgado de partido. En caso de que exista un sólo juez en el sistema de oralidad familiar, el expediente se enviará al juzgado especializado de dicho sistema del partido judicial más cercano.

En los partidos...

Tratándose de los...»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 7 DE MAYO DE 2020.- MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 8 de mayo de 2020.

GOBERNADOR DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



LUIS ERNESTO AYALA TORRES